



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA "BARRA" PARA LAS FIESTAS.

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento para la adjudicación de la instalación, uso y explotación de la barra del bar para las verbenas de las Fiestas de septiembre 2026.

2. DURACIÓN.

La presente autorización viene delimitada por la duración de las Fiestas de referencia durante el año 2026 (11,12, 13, 14 Y 15).

3. TIPO DE LICITACIÓN,

En la cantidad de **400,00 Euros**, que podrá ser mejorada al **ALZA** en la subasta.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Estarán legitimados para formular solicitud y tendrán la consideración de titulares de la autorización, las personas físicas o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar, no se hallaren en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se señalan en la legislación vigente.

No podrán participar las personas que tengan deudas pendientes con el ayuntamiento, y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones del artículo 60 del TRLCSP.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure el título "Proposición para tomar parte en la subasta para la explotación de las Barras de las Verbenas para las Fiestas de Septiembre". Dentro del mismo se contendrán otros 2 sobres:





Sobre A

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración expresa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Sobre B

- Oferta económica, especificado en letra y número

El plazo de presentación de sobres finalizará a las 13:00 horas del día 7 de septiembre de 2.026, y seguidamente se abrirán los sobres.

6. MESA DE CONTRATACIÓN

Estará integrada del modo siguiente:

- Presidente, que lo será la Alcaldesa de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- Vocales:
- Auxiliar administrativo del Ayuntamiento.

Secretaria, que lo será la de la Corporación o en quien delegue.

La apertura se realizará seguidamente a la finalización de presentación de solicitudes.

7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

La adjudicación se realizará mediante la forma de subasta, atendiendo a la mayor alza en el precio ofertado con respecto al previsto en la cláusula 3ª del presente pliego.





8. DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado definitivamente el servicio, se comunicará al adjudicatario la obligación de personarse en el Ayuntamiento, para formalizar el contrato.

El adjudicatario está obligado a cumplir el servicio en las condiciones de su ejecución y en el plazo señalado.

El adjudicatario deberá abonar el precio del contrato a su formalización.

Los productos destinados a la limpieza corren a cargo del adjudicatario

El adjudicatario está obligado a cualquier anomalía o situación de carácter anómalo que pueda observar en el desarrollo normal del servicio.

El adjudicatario deberá mantener la limpieza e higiene del lugar y alrededores

El adjudicatario podrá usar mesas y sillas de titularidad municipal para el desempeño del objeto del contrato, debiendo conservarlas en el estado en el que se entregan, siendo responsable directo de cualquier desperfecto del citado material o cualquier otro del recinto, debiendo en caso de no mantenerlo en buen estado.

En caso de enfermedad u otra circunstancia excepcional, el adjudicatario está obligado al cumplimiento del servicio, bien por él mismo o por otra persona y con cargo al adjudicatario para que el servicio se preste de forma normal.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de cuantas actuaciones fiscales tributarias y de seguridad social se deriven del contrato administrativo que firme con este Ayuntamiento, ya que la administración contratante se exime de cualquier responsabilidad en que pudieran incurrir el contratista por tales conceptos.





Se podrá retirar la llave y pasaría al siguiente adjudicatario, que abonaría su fianza sin devolver al anterior.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez se haya celebrado la subasta, se entenderá adjudicado el servicio.

El incumplimiento del contrato, y en caso de sucesivas quejas por los usuarios del servicio, así como el abandono de las funciones propias del servicio de forma constante serán motivo para que la autoridad competente proceda a dar de baja al adjudicatario, sin derecho alguno a indemnización.

La Administración conserva todas las potestades que le atribuye la legislación vigente en relación con el servicio, así como con el adjudicatario.

En Alarcón a la fecha al margen.

LA ALCALDESA. Milagros Poveda Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

